



# DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

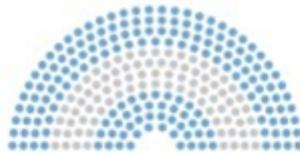
*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Expresar la solidaridad de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación con el movimiento estudiantil secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra en pie de lucha por mejoras edilicias, por viandas saludables y en buen estado, por la duplicación de la cantidad de viandas, para que las pasantías laborales sean remuneradas y estén vinculadas a las orientaciones pedagógicas de cada colegio, contra la persecución política, contra la decisión de la ministra Acuña de que los docentes trabajen los días sábados y para que se discuta con estudiantes y docentes el modelo educativo en la Ciudad.

Repudiar la política persecutoria e intimidatoria del jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta, y de la ministra de Educación porteña, Soledad Acuña, quienes han anunciado denuncias penales y demandas civiles a padres y madres de estudiantes que se encuentran tomando sus colegios, y han enviado efectivos policiales a viviendas particulares de las familias y a las puertas de las escuelas en lucha. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación señala que la respuesta a las demandas del movimiento estudiantil nunca debe ser la persecución y la intimidación, siempre debe ser el diálogo para dar respuesta a sus justos reclamos.

**Juan Marino**  
**Juan Carlos Alderete**  
**Sergio Omar Palazzo**  
**Victoria Tolosa Paz**  
**Brenda Vargas Matyi**  
**Lisandro Bormioli**  
**Jimena López**  
**Natalia Souto**  
**Mónica Macha**  
**Claudia Beatriz Ormachea**  
**Daniel Gollán**  
**María Rosa Martínez**  
**Carlos Selva**  
**Julio César Pereyra**  
**Mónica Litza**



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

### FUNDAMENTOS:

Sra. Presidenta,

El movimiento estudiantil secundario de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra en pie de lucha por mejoras edilicias, por viandas saludables y en buen estado, por la duplicación de la cantidad de viandas, para que las pasantías laborales sean remuneradas y estén vinculadas a las orientaciones pedagógicas de cada colegio, contra la persecución política, contra la decisión de la ministra Acuña de que los docentes trabajen los días sábados, y para que se discuta con estudiantes y docentes el modelo educativo en la Ciudad. En el marco de este proceso estuvieron tomados más de 16 colegios y se ha convocado a una movilización en defensa de la educación pública para el día 4 de octubre del 2022.

Los testimonios de las y los representantes del movimiento secundario ponen de manifiesto con claridad el fundamento de sus reclamos. Isabella Spátola, coordinadora del Centro de Estudiantes del Mariano Acosta, afirmó: "Las viandas no nos llegan ni en cantidad ni en calidad. No alcanzan ni para menos de la mitad del estudiantado. No puede pasar que un pibe tenga que pasarse todo el día en un aula sin haber comido", y agregó "pedimos que sean de calidad, que tengan valor nutricional, que no sea solamente un sanguchito o una barrita de cereal" (Entrevista en Página 12, en la nota "Escuelas tomadas en CABA. Las voces de los y las estudiantes", publicada el 02/10/2022 - <https://www.pagina12.com.ar/486532-las-vozes-de-los-y-las-estudiantes> - [consultado el 04/10/2022]).

Otro de los ejes centrales de la lucha estudiantil es el rechazo a cómo se están aplicando las ACAP (Actividades de Aproximación al Mundo Laboral). Se cuestiona que no se las reconozca legalmente como lo que son: pasantías. Se reclama que, como tales, deberían ser remuneradas, que deberían tener que ver con las orientaciones pedagógicas que cada estudiante está cursando y que deberían ser optativas. Julia, estudiante del colegio Lenguas Vivas Sofía Esther Broquen de Spangenberg, afirmó: "Es un proyecto inconsulto, se hace en horario curricular y por lo tanto se pierde contenido educativo que no es recuperable. Otro problema es que, con la Secundaria del Futuro, los profesores necesitan tener muchas notas porque la reforma plantea una instancia de evaluación constante. Entonces, los profesores nos toman cosas que no vimos porque perdimos las clases por las ACAP. Ahí hay un desfase: los pibes pierden clases, no vienen al colegio, pero después los toman las pruebas" (ibídem).

Existe también un reclamo que data de varios años, vinculado a la necesidad de reformas edilicias y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas. Un testimonio de esta situación nos lo brinda Camila, integrante del Centro de Estudiantes de la escuela Mariano Moreno y secretaria general de la Red Nacional de Centros de Estudiantes (Renace): "Las puertas no cierran, muchas tienen pedazos de metales



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

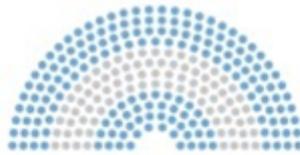
suelto y muchas veces los pibes se lastiman. El salón de actos se rompió hace cinco años y nadie invierte para arreglarlo. Los pibes pasan frío porque no funciona la calefacción” (ibídem).

El gobierno de la Ciudad no da respuesta a ninguno de estos reclamos desde hace ya varios años. Se llega a esta situación producto de la falta de diálogo y respuesta por parte de la ministra Acuña, principal responsable de lo que está ocurriendo. Como dijo públicamente en una nota televisiva la presidenta del Centro de Estudiantes del Carlos Pellegrini, Micaela Güera de Souza: “Elegimos una toma como medida porque es la única forma de que la ministra escuche. A la ministra se le viene pidiendo que haga mesas con la comunidad educativa (estudiantes y docentes) y nunca se dignó a recibirnos, a escuchar nuestros reclamos, qué educación queremos. Nosotros y nosotras somos quienes cursamos todos los días, que Acuña reciba a los estudiantes” (Entrevista en Canal de Televisión A24, Programa “Equipo de Noticias”, martes 28 de Septiembre a las 10:24 am - [https://www.youtube.com/watch?v=-lj\\_70xE5Zw&t=338s](https://www.youtube.com/watch?v=-lj_70xE5Zw&t=338s) - [consultado el 04/10/2022]).

Tal es la falta de diálogo de parte del Gobierno de la Ciudad que el 29 de septiembre de 2022 la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires convocó a una reunión a las autoridades del GCBA y a las y los representantes estudiantiles. No asistió ninguna autoridad o representante del GCBA (Página 12 - “Sin diálogo, fracasó una reunión entre alumnos y el Gobierno porteño por las escuelas tomadas”, publicada el 30/09/2022 - [www.pagina12.com.ar/486193-sin-dialogo-fracaso-una-reunion-entre-alumnos-y-el-gobierno](http://www.pagina12.com.ar/486193-sin-dialogo-fracaso-una-reunion-entre-alumnos-y-el-gobierno) - [consultado el 04/10/2022]).

La desinversión en educación de parte del Gobierno de la Ciudad es evidente y pública. Según declaraciones recientes de Mariana Gagliardi, presidenta de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, “desde que el macrismo gobierna la Ciudad, el presupuesto en educación viene disminuyendo año tras año. En el 2008 representaba un 30%: 15 años después solo representa un 19%. Uno de los sectores más afectados es el de infraestructura escolar. Por ejemplo, en 2021 representó el porcentaje más bajo sobre el presupuesto total (0,99%), lo que generó un mayor déficit en materia edilicia y perjudicó las condiciones de cursada de estudiantes y docentes. Esto lo venimos advirtiendo hace tiempo. La Ciudad tiene el presupuesto más grande del país, los recursos están. Es una decisión política del Ejecutivo porteño abandonar la educación pública” (Hilo de Twitter del día martes 28 de septiembre - <https://twitter.com/mgagliardiok/status/1575145959964688385> - [consultado el 04/10/2022]).

La ausencia de diálogo y de respuesta de parte del Gobierno de la Ciudad es ilegal. El Estado Argentino suscribió una serie de instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos referidos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño (en adelante CDN) de las Naciones Unidas de 1989 (ratificada por nuestro país mediante la Ley N° 23.849, sancionada el 27 de



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

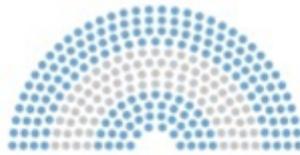
septiembre de 1990; promulgada el 16 de octubre de 1990) tiene actualmente jerarquía constitucional desde el año 1994, en que fue incorporada a nuestra Constitución Nacional (CN) a través del art. 75 inc. 22. La CDN entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Esta establece desde un primer momento que las decisiones de todas las instituciones (tanto públicas como privadas) respecto a situaciones donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes, deberán tomarse teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño (art. 3 inc. 1 CDN). También instaura el derecho del niño a ser oído y tenido en cuenta en todo lo que lo afecte (art. 12 CDN). De igual modo, dispone que los Estados parte de la Convención deberán articular todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole necesarias para efectivizar los derechos establecidos en la misma. Luego de quince años de gobierno de un mismo signo político, no se ha conformado ninguna herramienta desde el Ministerio de Educación porteño para escuchar la opinión de las y los estudiantes con respecto al desarrollo de políticas públicas de educación.

La decisión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de modificar el régimen de pasantías de forma inconsulta, resulta arbitraria y es contrario al principio de legalidad en que se debe sustentar el accionar del Estado. Según la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (de acuerdo con su art. 24 inc. 2) el GCBA asume la responsabilidad de “organizar un sistema de educación administrado y fiscalizado por el Poder Ejecutivo que, conforme lo determine la Ley de educación de la Ciudad, asegure la participación de la comunidad y la democratización en la toma de decisiones”.

La modificación de la currícula escolar incorporando las ACAP fue realizada por la ministra Acuña mediante la Resolución N° 3.958/MEDGC/21 publicada en el B.O. N° 6.272 del 9 de diciembre de 2021 con sus respectivos anexos. En los hechos, resulta en la implementación de pasantías no remuneradas y de carácter obligatorio. Esto atenta abiertamente con lo establecido en la Ley de Sistemas de Prácticas Educativas Pre-Profesionales N° 3.541 de la Ciudad de Buenos Aires. El art. 2 de dicha Ley define la práctica educativa pre-profesional como “conjunto de actividades formativas desarrolladas en ámbitos de trabajo, que tienen carácter educativo, no obligatorio y que son realizadas por estudiantes integrantes de los dos (2) últimos años del Nivel de Educación Secundaria Media, Técnica, Artística y del Nivel Medio de las Escuelas Normales fuera o dentro del espacio escolar, en los lugares establecidos por el art. 1° y cuyos contenidos y acciones se encuentran articulados con los planes y programas de estudio que los/as estudiantes cursan en sus respectivas escuelas”.

La ministra de Educación de la Ciudad de Buenos Aires se atribuye facultades legislativas impropias al emitir una resolución que deja sin efecto una Ley de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 3.541). Violenta la división de poderes y la forma de gobierno republicana. Por esto, resulta categóricamente inconstitucional y choca con los preceptos de orden público referidos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

En el art. 32 de la CDN se establece la protección de los mencionados contra la explotación económica. La convención dispone que los Estados parte deben fijar las condiciones en las que pueden trabajar: jornadas máximas, remuneración, condiciones laborales. Prescribe que quienes suscriben deberán implantar un régimen sancionatorio para evitar la explotación de niños, niñas y adolescentes.

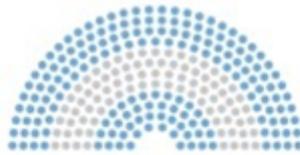
La decisión de implementar pasantías obligatorias no remuneradas se ubica en las antípodas de lo establecido por la CDN respecto a la explotación económica. Lo que el Ministerio de Educación de la Ciudad llama “actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores” es una vulneración de derechos, ya que la obligatoriedad de estas prácticas impuesta por la ministra Acuña, es ilegal. Las pasantías deben ser voluntarias y sus condiciones están específicamente reguladas en el ordenamiento jurídico. En el ámbito nacional, a través de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente N° 26.390 y el Decreto N° 1374/11. En el ámbito de CABA según la Ley N° 3.541.

El Decreto N°1374/11 destaca que la actividad a realizar durante la pasantía tiene que ser afín a la orientación elegida por el estudiante. También dispone que los lugares donde se desarrolla la pasantía deben ser considerados como una extensión del ámbito educativo, por lo que deben reunir las condiciones de seguridad e higiene contenidas en las Leyes N° 19.587 y 24.557. La normativa impone la nulidad de todo convenio/acuerdo individual sobre pasantía que contravenga los términos y condiciones mínimas establecidos en este régimen. Todas las normas jurídicas abocadas a brindar una tutela especial a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, son de carácter imperativo y de orden público.

En este contexto, el GCBA caracteriza la organización y la lucha estudiantil como un hecho delictivo y no como el ejercicio regular de un derecho constitucionalmente reconocido. Sin embargo, la organización estudiantil está garantizada como un derecho por la ley: en la Ciudad de Buenos Aires con la Ley N° 137 y en el ámbito nacional con la Ley N° 26.877.

Actualmente, la única respuesta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para con los alumnos y alumnas que están reclamando legítimamente ha sido la intimidación policial y la persecución judicial.

En relación a las visitas de la Policía de la Ciudad a domicilios particulares, Julia, estudiante de la escuela Lenguas Vivas Sofía Esther Broquen de Spangenberg, indicó: "Durante la toma hubo varias situaciones de persecución política hacia nuestras familias. A algunas llegaron notificaciones de denuncias penales y a otras de que iban a tener que pagar un millón de pesos por día de toma. En otros casos, a por lo menos diez casas directamente, les cayeron patrullas y eso es muy grave porque quiere decir que se pasaron datos de quiénes estábamos en la toma" (Entrevista en Página 12, en la nota “Escuelas tomadas en CABA. Las voces de los y las estudiantes”, publicada el



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

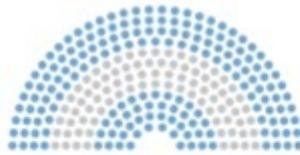
2/10/2022 - <https://www.pagina12.com.ar/486532-las-voces-de-los-y-las-estudiantes> - [consultado el 04/10/2022]).

Por otra parte, la Policía de la Ciudad se presentó en las escuelas tomadas para pedir datos personales de las personas que se encontraban dentro, tanto de menores como de adultos, violando el punto 2 del art. 4 de la Ley N° 25.520 (Ley de Inteligencia Nacional) El mismo decreta que “ningún organismo de inteligencia podrá: 1. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión pública, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción”.

El gobierno de Horacio Rodríguez Larreta y la ministra Acuña avasalla los derechos a la libertad de expresión y a peticionar ante las autoridades, contenidos en el art. 14 de la Constitución Nacional, en el art. 20 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, y en los arts. 20, 21 y 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. También violentan los arts. 12, 13 y 15 de la Convención de los Derechos del Niño, donde se establece el derecho a la libertad de expresión y a que sea tenida en cuenta su opinión.

A su vez, la Ley Integral de Protección de los Niños y Adolescentes N° 26.061 establece en su art. 23 el derecho a la libre asociación, donde se habilita a que los niños integren asociaciones exclusivamente compuestas por niños y detenten cargos directivos en las mismas. Dicha ley plantea que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les concierne y en aquellos que tengan interés; b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo”. Por ende, no escuchar los reclamos estudiantiles y criminalizar la protesta estudiantil, implica incurrir en una actitud inconstitucional e ilegal.

Ante la actitud amenazante del GCBA y de la Policía de la Ciudad, se sucedieron múltiples denuncias de estudiantes, madres y padres al Centro de Denuncias de Violencia Institucional. Es por esto que la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos presentó un Habeas Corpus colectivo y preventivo para que se retire la policía de la puerta de los establecimientos educativos con protestas estudiantiles, al considerar que las y los jóvenes no pueden ser imputados de ninguna contravención y se encuentran ejerciendo sus derechos. “La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación no puede pasar por alto que los/as estudiantes son mayoritariamente menores de edad, que no pueden ser detenidos/as ni imputados por supuestas contravenciones. Por ello, la presencia policial en la puerta de los establecimientos sólo persigue un efecto intimidatorio y amenazante para que los/as estudiantes, legalmente organizados en los



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

términos de las Leyes N° 26.877 de la Nación y N° 137 de la CABA cesen con el ejercicio del derecho de petición a las autoridades” (en página web [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar), publicado el 29/09/2022 - <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-derechos-humanos-presento-un-habeas-corporis-preventivo-para-que-se-retire#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20present%C3%B3%20un%20habeas.se%20encuentran%20ejerciendo%20sus%20derechos> [consultado el 04/10/2022]).

Por todo lo expuesto, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe repudiar el accionar del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que desde hace años se niega a dialogar con los centros de estudiantes y dar respuestas a sus reclamos, mientras persigue a sus familias y las amedrenta con un accionar policial ilegal. Esta Honorable Cámara debe expresar su solidaridad con el movimiento estudiantil que se encuentra en pie de lucha por sus justos, urgentes y legítimos reclamos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Juan Marino**  
**Juan Carlos Alderete**  
**Sergio Omar Palazzo**  
**Victoria Tolosa Paz**  
**Brenda Vargas Matyi**  
**Lisandro Bormioli**  
**Jimena López**  
**Natalia Souto**  
**Mónica Macha**  
**Claudia Beatriz Ormachea**  
**Daniel Gollán**  
**María Rosa Martínez**  
**Carlos Selva**  
**Julio César Pereyra**  
**Mónica Litza**